



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2016/MPSM

Tarapoto, 12 de Enero de 2016

VISTO:



El informe N° 014-2016-GPP/MPSM de fecha 11-01-2016; donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; solicita modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional 2016; por reducción de los Recursos Determinados, previstos en la Ley N° 30372 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

CONSIDERANDO:



Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dispone que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 15 de enero de 2016, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;



Que, asimismo, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2016, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Resolución Directoral N° 015-2015-EF/50.01, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego **Municipalidad Provincial de San Martín**, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, conforme al Anexo de la Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01, el monto estimado para reducción asciende a **Un Mil Setecientos Treinta y Seis y 00/100 Soles (S/ 1,736.00)** con cargo a los Recursos Determinados.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2016/MPSM

Tarapoto, 12 de Enero de 2016-----

Que, de conformidad a las atribuciones establecida en el Art. 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 "Orgánica de Municipalidades" y de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Modificase el Presupuesto Institucional del Pliego **Municipalidad Provincial de San Martín**, aprobado en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el mismo que se redujo en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, hasta por la suma de **UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS y 00/100 SOLES (S/ 1,736.00)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados

1.4.1.4.5.1 Fondo de Compensación Municipal	1,029.00
1.4.1.4.1.3 Canon Minero	707.00

TOTAL INGRESOS **S/ 1,736.00**

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	En Soles
PLIEGO	: Municipalidad Prov. de San Martín	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestarias	
PROYECTO	Que no Resultan en Productos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2001621 Estudios de Pre-Inversión	
<u>Gastos de Capital:</u>	: 05 Recursos Determinado	
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	1,736.00	

TOTAL EGRESOS **S/ 1,736.00**

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2016/MPSM

Tarapoto, 12 de Enero de 2016

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate y Comuníquese.

KCMV-GPP/MPSM

C.c:
- GPP
- Archivo

